



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1952

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSECCIONES

No gratuitas: 1,00 ptas. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 27 de septiembre

Número 222

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la siembra en Castil de Peones

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial, ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castil de Peones (Burgos), he acordado publicar la presente Circular con las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra, en las tierras de dicho Ayuntamiento, incluidas en el proceso de Concentración:

1.º En las antiguas parcelas barbechadas o sembradas de cereales o de cualquier producto hortícola, una vez recogidas las cosechas, corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte, a partir del 1 de octubre de 1971.

2.º El aprovechamiento del arbolado no frutal existente sobre las parcelas por parte de los antiguos propietarios decidan suprimirlo antes de esta fecha, con los requisitos legales pero sin tener en tal caso derechos sobre el mismo y siendo de su cuenta incluso el arrastre.

3.º El aprovechamiento del arbolado frutal por parte de los antiguos propietarios se prolongará hasta el día 1 de octubre de 1973, salvo acuerdo a que en cualquier

caso puedan llegar las partes interesadas.

4.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas serán sancionados con multa impuesta previo expediente tramitado por el Servicio de Concentración Parcelaria con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Burgos (Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 5.º)

Burgos, 1 de septiembre de 1971.
El Gobernador Civil Federico Trillo Figueroa Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

EDICTO

Aprobado por la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, la propuesta número 1 de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto especial ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones en vigor, por medio de transferencias de otras partidas que se estima arrojarán sobrante, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días en la Intervención de Fondos de la Exema. Diputación Provincial, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante las horas de oficina,

pueda ser examinado por quienes lo deseen y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 24 de septiembre de 1971.
El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobada por la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, la propuesta número 4 de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario en vigor, por medio de transferencias de otras partidas que se estima arrojarán sobrante, queda expuesto al público el expediente, por término de quince días, en la Intervención de Fondos de la Exema. Diputación Provincial, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado por quienes lo deseen y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los arts. 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 24 de septiembre de 1971.
El Presidente, Pedro Carazo.

Aprobada por la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, la propuesta núm. 1 de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto especial ordinario del Servicio Granja Pecuaria Provincial, en vigor, con aplicación al superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior, queda ex-

puesto al público el expediente, por término de quince días en la Intervención de Fondos de la Excelentísima Diputación Provincial, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, durante las horas de oficina, pueda ser examinado por quienes lo deseen y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo que disponen los artículos 682 al 291 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 24 de septiembre de 1971. El Presidente, Pedro Carazo.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designador por las Juntas Municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Procuradores en Cortes, representantes de la Familia, convocadas por Decreto 1905/1971, de fecha 13 de agosto:

Villaescusa de Roa.—Escuela de Niños.

Villoruebo.—Escuela.

Revilla del Campo.—Casa Consistorial.

Aforados de Moneo.—Escuela de Niños.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día dos de octubre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de octubre.—Jubilados y Montepío Civil.

Día 4.—Retirados, letras A a E.

Día 5.—Retirados, letras F a LL.

Día 6.—Retirados, letras M a R.

Día 7.—Retirados, letras S a Z y Montepío Militar.

Día 8.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas

de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de septiembre 1971.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de pagos

Índices números 35, 36, 37, 38 y 39

María Cruz González Gómez.

Isabel Cuesta Sáenz.

Luis Laso Collantes.

Gregorio Hernando Arnáiz.

Vicente Sáinz Rodríguez.

Juan Cis Mangana.

Luis Iñiguez González.

Felisa Girón Díez.

Salvador Aparicio Saguillo.

Huérfanos García Marín.

Piomena Vicente Porres.

Rosario Navarro Vara.

Vicenta Herrero Cuñado.

Huérfanos Rodríguez Pérez.

Damián Arroyo Romero.

Melitón Castan Bombín.

Manuel Moreno Cibrián.

Emeterio Muñoz Villate.

Emilio López Mauzo.

Abdias López Martínez.

Benjamín Llanos González.

Luis Montoya Izarra.

Emilio Martínez Andrés.

Martín Martínez Martínez.

Santiago Maté Niño.

Agapito Mazagatos Arroyo.

Juan Peña Fernández.

Ensebio de la Peña Maroto.

Felipe Pérez Arroyo.

María Consuelo Bartolomé Lecca

Julián López Alonso.

Santiago Alonso Hontoria.

Tomás Cuezva Villanueva.

Moisés Cámara Cámara.

Quirico Pérez Ríoseras.

Gerardo Revilla Hortigüela.

Matías Ruiz Casín.

Buenaventura Rodríguez Ruiz.

Cipriano Sáinz Sáinz.

Arcadio Sierra García.

Burgos, 20 de septiembre 1971.

El Encargado del Negociado. M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su demarcación y del de igual clase número uno en funciones por licencia del propietario,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Victoria Sicilia Mateo, de 74 años de edad, soltera, sin profesión especial, hija de don Deogracias y doña Severiana, natural de Palacios de la Sierra, vecina que fue de Pampliega (Burgos), la cual falleció en este último pueblo, el día 9 de octubre de 1970, reclamándose la herencia para sus hermanas de doble vínculo, Severiana y María Purificación Sicilia Mateo y sobrinos, Purificación, Germán, María del Pilar, José Luis y María del Carmen Saldaña Sicilia, en representación de su finada madre Felisa Sicilia Mateo, hermana de la causante; y los también sobrinos de ésta, Luis-Pedro, Jesús, José - Antonio, Raimundo, Carlos, Miguel, María Asunción y Juan Sicilia Yllera, en representación de su finado padre Lorenzo Sicilia Mateo, hermano de la misma, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días

Dado en Burgos, a 16 de septiembre de 1971.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.

4.748.—206,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, accidental Magistrado -Juez de Instrucción núm. uno de Burgos y su partido,

Por el presente hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidades civiles dimanante de la causa núm. 62 y 49 de urg. de 1969, por estafa, contra Jesús Ruiz Ruiz, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez y en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, y en término de ocho días, los bienes que a continuación se describen, que han sido embargados a dicho condenado, y que han sido tasados en los siguientes precios:

Un transistor, marca Vanguard Centauro, 2.000 pesetas.

Dos maletines de pintura, usados, 200 pesetas.

Una cartera de mano portafolios, 300 pesetas

Total, 2.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 30 de octubre próximo y a las once treinta horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma: que los bienes saldrán en un solo lote; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, quedando como parte del precio del remate la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del Secretario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio del remate; que los bienes anteriormente descritos se encuentran en depósito en casa de Margarita García Val, sita en esta ciudad, calle Vitoria núm. 62. 1.ª, donde podrán ser examinados.

Dado en Burgos, a 20 de septiembre de 1971.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.

Aranda de Duero

Cédula de notificación

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en el juicio de faltas núm. 57/1971, seguido sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ha dictado la siguiente sentencia, en su parte dispositiva y fallo:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 15 de septiembre de 1971.—El Sr. D. José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas, número 103/1971, procedentes del Juzgado de Instrucción del partido, contra el súbdito marroquí Laazizi Amed, y como lesionado el también súbdito marroquí El Alali Abollan, am-

bos residentes en Alemania; siendo parte el Ministerio Fiscal;

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado súbdito marroquí Laazizi Amed, declarando de oficio las costas y reservando al perjudicado las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. José Gallego.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las partes por medio de su publicación en el B. O. de la provincia, firmo la presente en Aranda de Duero, a 15 de septiembre de 1971.—El Secretario, (ilegible).

El Sr. Juez de esta villa, en el juicio de faltas núm. 78 de 1971, seguido sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Philippe Ducauza de Nazelle y otros, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 17 de septiembre de 1971.—El Sr. D. José Gallego Garrido, Juez Comarcal sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 136/1971, procedentes del Juzgado de Instrucción del partido, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Philippe Ducauza de Nazelle, súbdito francés y Aurelio Sanz García, mayor de edad, casado, conductor y de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a los denunciados Philippe Ducauza de Nazelle y Aurelio Sanz García, declarando de oficio las costas, y reservando a los perjudicados Construcciones Bigar, Santiago Moreno Vergara, Dolores Moreno Moreno y Broummond Wolf Rober, de acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. José Gallego.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Philippe Ducauza y perjudicado Broummond Wolf Rober, expido la presente para su publicación en el B. O. de la pro-

vincia, en Aranda de Duero, a 13 de septiembre de 1971.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se hace pública la petición formulada por Electra de Burgos, S.A. solicitando la imposición de servidumbre de paso de la línea a 46 KV. en doble circuito denominada Sur I y II, que unirá la subestación del camino de Villalón con la red de 46 KV. que da servicio actualmente al polígono industrial de Gamonal-Villimar.

Dicha instalación eléctrica de referencia R.I. 2.718, expediente 20804, F. 152, ha sido declarada de utilidad pública en concreto, por resolución de esta Delegación Provincial del Ministerio de 21-9-70, publicada en el B. O. del Estado de 2-8-71 y B. O. de la provincia de Burgos de 7-10-70.

Se solicita imposición de servidumbre de paso para las fincas cuya designación en el perfil y planta del proyecto presentado, es la relacionada a continuación, y cuyos propietarios son asimismo los siguientes:

Designación de las fincas y propietarios.

9. Caja de Ahorros del Círculo.
19. Máximo Ruiz.
87. Adela Antón.
88. Hermanos Armiño López.
90. Félix Palomo Fernández.
93. Amadeo Ruiz.
94. Rafael Estébanez.
106. Grupo San Martín.
111. Grupo San Martín.
115. Grupo San Martín.
122. Grupo San Martín.
155. Ismael Cuevas.
157. Sres. de Oviedo.
160. Arzobispado.

Lo que se hace público para que se puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores, así como formular

las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de septiembre 1971.—
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

4.754.—319,00

Sección de Minas

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de de Industria de Burgos, hace saber: Que ha sido caducado el permiso de investigación siguiente:

Nombre: Fresnedo.

Número: 3.791.

Mineral: Cuarzo.

Pertenencias: 100.

Término municipal: Merindad de Castilla la Vieja.

Titular: Gregorio González Fernández.

Causa de la caducidad: Renuncia del interesado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarándose franco y registrable el terreno que comprendía, y advirtiendo que se admiten nuevas solicitudes de permiso o concesiones para sustancias clasificadas en la Sección B del citado Reglamento, excepto las reservadas por el Estado, una vez transcurridos ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y durante las horas de 10 a 13.

Burgos, 18 de septiembre 1971.—
El Delegado Provincial.—Por delegación.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, Aníbal González.

4.746.—169,00

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Al amparo del artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y sin perjuicio de las rectificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que pros-

peren, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, en la zona de Imiruri - Uzquiano - San Vicentejo (Condado de Treviño.—Burgos), a partir del día en que este Aviso se haga público en el B. O. de la provincia.

A tenor del artículo 55 de la citada Ley, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 20 de septiembre de 1971.
El Jefe de la Delegación, Eduardo Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Ignacio Palacios Asenjo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de gas propano en el Complejo Dermo - Farmacia Vichy, Polígono d Villalonquéjar.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 12 de agosto de 1971.—
El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

4.714.—167,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quecedo de Valdivielso, a 16 de septiembre de 1971. — El Alcalde, Julián de la Torre.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Montejo de Bricia

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos, esta Entidad tiene acordado celebrar una subasta pública de maderas y leñas, 55 robles, con 77 metros cúbicos de madera, y 46 hayas con 52 metros cúbicos de madera, valorados los primeros en 119.350 pesetas, y los segundos en 67.600 pesetas, y de leñas 40 metros cúbicos, valorados en 3.200 pesetas, haciendo un total la subasta de 190.150 pesetas, del monte propiedad de esta Entidad, denominado La Dehesa, número 295, el día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Junta y a la hora de las doce de la mañana de citado día.

Caso de resultar desierta la subasta queda ampliado el plazo en otros diez días hábiles, a partir de la terminación del anterior y así sucesivamente, la tercera, en caso necesario.

Para tomar parte en la subasta, todo solicitante se atenderá a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de esta Junta, y las proposiciones irán reintegradas en forma legal.

Montejo de Bricia, 13 de septiembre de 1971.—El Presidente, Clementino López.

4.749.—207,00